



0741

A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

BENJAMIN MIGUEL APARICIO CERVERA, con D.N.I. 24.302.291-P, como Presidente y en nombre y representación de la **JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL RÍO TURIA**, domiciliada en Valencia, en la Plaza de Crespins nº 1 (46003), con C.I.F. G-46152401, comparece y **EXPONE** :

Que la resolución de esa C.H.J. publicada en el B.O.E. del día 17 de diciembre de 2009, anunció la apertura del periodo de consulta pública del documento llamado "ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES" del proceso de Planificación Hidrológica correspondiente a la Demarcación Hidrográfica del Júcar, por un periodo de consulta de seis meses desde el día siguiente a la publicación del anuncio.

Que dentro del indicado plazo establecido al efecto, mediante el presente escrito formulamos las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- En relación con este asunto y en evitación de repeticiones innecesarias, damos por reproducidas todas y cada una de la alegaciones efectuadas por la Federación de Comunidades de Regantes de la Comunidad Valenciana (FECOREVA) a la que pertenecemos, y que concretamente se refieren a los siguientes extremos o apartados:

Primera.- Ámbito territorial.

Segunda.- Sistemas de explotación y aguas subterráneas.

Tercera.- Gestión integral.

Cuarta.- Estimación del sector agrario.

Quinta.- Unidades de demanda agrícola.

Sexta.- Dotaciones y eficiencia de riego.

Séptima.- Campos de golf.

Octava.- Aplicación de normas en las masas sobreexplotadas.

Novena.- Caudal ecológico.

SEGUNDA.- En el citado "Esquema Provisional de Temas Importantes" no se hace ninguna referencia a la ejecución de obras relacionadas con los embalses o pantanos.

Sin embargo esta Junta Central de Usuarios del río Turia considera que es absolutamente necesario destacar los dos puntos siguientes:

- En primer lugar deben ultimarse con urgencia las necesarias obras de reforzamiento de la presa del Embalse de Loriguilla. Tenemos entendido que han sido insuficientes las realizadas hasta ahora, siendo imprescindible que el embalse pueda ser llenado cuando convenga para el adecuado funcionamiento de todo el Subsistema Benagéber-Loriguilla.
- Además, es también necesario que definitivamente se acuerde y se ejecuten las obras de construcción del pantano o embalse de Villamarchante, imprescindible para preservar a la ciudad de Valencia de las posibles avenidas del río Turia así como para embalsar todo el agua que interese en cada momento.

En virtud de lo expuesto,

S O L I C I T O que tenga por realizadas las alegaciones que contiene el presente escrito en relación con el referido "ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES".

Valencia, 15 de junio de 2010.

